



TRAMITE DOCUMENTARIO

CARGO

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0204-2011/G.R.P-GSRMH-G. Del 27 de ABRIL del 2011.

Art° 01: Dejar sin efecto la RGSR N° 004-2011/GRP-GSRMH-G de fecha 13 de enero de 2011 y RGSR N° 094-2011/GRP-GSRMH-G de fecha 24 de febrero de 2011; así como cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Art° 02: Encargar a partir de la fecha el manejo del fondo fijo para caja chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Canon y Sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones de la gerencia Sub regional Morropón Huancabamba, ascendente a la suma de S/. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) a la Sra. **GUEIBY MARGOT NIMA GÓMEZ** servidora de la Entidad bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.

Art° 03: Establecer como monto máximo para cada pago en efectivo la suma de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)

DESTINATARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ASESORIA LEGAL	Leticia	[Firma]	04.05.11
OSRA	Jilda	[Firma]	03 MAY 2011
C/antecedentes (08 folios)	José	[Firma]	10/05/11
DSRPyP	José	[Firma]	04 MAY 2011
Sra. Gueybi Nima Gómez	Gueybi Nima Gomez	[Firma]	27/04/11
Sr. Jorge Vives Samamé	Jorge Vives Samamé	[Firma]	27 4-11



298

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 204 -2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 127 ABR. 2011

VISTO: el Informe N°040-2011/G.R.P.GSRMH-402000-402300 de fecha 15 de Abril del 2011 y Memorandum N° 204-2011/GRP-GSRMH-402000-402300 de fecha 20 de Abril del 2011, emitidos por la Oficina Sub Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N°004-2011/GRP-GSRMH-G de fecha 13 de Enero del 2011 y Resolución Gerencial Sub Regional N°094-2011/ GRP-GSRMH-G de fecha 24 de Febrero del 2011, se encarga el manejo del fondo fijo para caja chica por la fuente de financiamiento Recursos Determinados – Canon y Sobre Canon, regalías, renta de aduanas y participaciones de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, ascendente a la suma de S/6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) y S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) respectivamente, al Sr. Lic. Jorge Nóvalo Vives Samamé;

Que, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 del 06 de Mayo de 1980, aprueba la Norma General de Tesorería N° 006 Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, sobre procedimientos para la apertura, reposición y liquidación del fondo, por la fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2007/77.15 del 24 de Enero del 2007, aprueba la Directiva de Tesorería para el año Fiscal 2007, que establece las condiciones y plazos para efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas; asimismo establece que el Fondo Fijo para Caja Chica es un monto de recursos financieros constituidos por la fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon, que se mantiene en efectivo, rodeado de ciertas condiciones que impidan su sustracción o deterioro y es aplicable únicamente cuando en la Unidad Ejecutora se requiera efectuar gastos de menor cuantía y de rápida cancelación que por sus características no pueden ser debidamente programadas para efectos de su pago mediante cheque;

Que, mediante documento del "Visto", Informe N°040-2011/G.R.P.GSRMH-402000-402300 de fecha 15 de Abril del 2011 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración solicita el cambio de Cajero Pagador proponiendo a la Sra. GUEIBY MARGOT NIMA GÓMEZ servidora de la Entidad bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, a quien mediante Memorandum N° 204-2011/GRP-GSRMH-402000-402300 de fecha 20 de Abril del 2011, le asigna funciones de Cajero Pagador;

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011 que norma la Ejecución Presupuestal del Gasto de Bienes y Servicios, y Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002 y todas sus modificaciones, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N°004-2011/GRP-GSRMH-G de fecha 13 de Enero del 2011 y Resolución Gerencial Sub Regional N°094-2011/ GRP-GSRMH-G de fecha 24 de Febrero del 2011; así como cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a partir de la fecha el manejo del fondo fijo para caja chica por la fuente de financiamiento Recursos Determinados - Canon y Sobre Canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, ascendente a la suma de S/6,500.00 (Seis Mil Quinientos y 00/100 nuevos soles) a la Sra. GUEIBY MARGOT NIMA GÓMEZ servidora de la Entidad bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer como monto máximo para cada pago en efectivo la suma de S/250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 nuevos soles)



207

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 204 -2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, **27 ABR. 2011**

ARTICULO CUARTO.- Este fondo es aplicable únicamente cuando se requiera efectuar gastos de menor cuantía y de rápida cancelación que por sus características no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante cheque, bajo la responsabilidad del jefe de Administración o del funcionario que haga sus veces.

ARTICULO QUINTO.- El manejo, reposición y liquidación del fondo fijo para caja chica, se regirá por las Normas Generales del Sistema de Tesorería, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO SEXTO.- El encargado del manejo del Fondo Fijo para caja chica rendirá cuenta documentada, oportunamente para recibir nuevos desembolsos.

ARTICULO SEPTIMO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DEL GASTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 :	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 :	CANON Y SOBRE CANON
SECUENCIA FUNCIONAL	0018 :	
FUNCIÓN	03 :	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROGRAMA FUNCIONAL	006 :	GESTIÓN
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	0005 :	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
ACTIVIDAD-PROYECTO	2001621 :	ESTUDIOS DE PREINVERSION.
COMPONENTE	2009320 :	GESTIÓN DE PROYECTOS
META	00005 :	FORTALECER LA UNIDAD EJECUTORA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA, PERMITIENDO MEJORAR Y HACER MAS EFICIENTE SU FUNCIONAMIENTO.
TIPO DE TRANSACCIÓN	2.6 :	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIADOS
MONTO	:	S/. 5,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 :	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 :	CANON Y SOBRE CANON
SECUENCIA FUNCIONAL	0004 :	
FUNCIÓN	03 :	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
PROGRAMA FUNCIONAL	006 :	GESTIÓN
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	0005 :	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
ACTIVIDAD-PROYECTO	2001621 :	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN
COMPONENTE	1207663 :	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN
META	00001 :	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSION, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (SNIP).
TIPO DE TRANSACCIÓN	2.6 :	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIADOS
MONTO	:	S/. 1,500.00

ARTÍCULO OCTAVO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores Sr. Jorge Vives Samamé y Sra. Gueiby Margot Nima Gómez, a la Oficina Sub Regional de Administración y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

con. Carlo Bertini Hurtado
GERENTE SUB REGIONAL